

REQUISITOS
LIBRETA MILITAR: OFICIAL DE RESERVA DE LAS FF.AA.
LICEO MILITAR Y ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

DOCUMENTOS EN FOLDER AMARILLO CON FASTENER EN EL SIGUIENTE ORDEN:

Oficio del Comando del Instituto Militar dirigido al Director General Territorial Militar, solicitando la extensión de la Libreta Militar de Oficial de Reserva.

Relación Nominal con la siguiente información:

- Apellidos y Nombres completos (en orden alfabético).
- Numero de Cédula de Identidad.
- Número de Matrícula de acuerdo a modelo (abajo detallado)
- Fecha mes y año de nacimiento.
- Edad.
- Sexo (Femenino – Masculino)
- Fecha mes y año de incorporación al Instituto.
- Fecha mes y año de Egreso del Instituto.
- Tiempo de permanencia en el Instituto (expresada en gestiones)

1. Hoja de Servicio llenada de forma manual por el interesado (para la introducción de datos al sistema)
2. Certificado de Nacimiento original actualizado adjuntado una fotocopia simple firmada.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, firmada por el interesado.
4. Certificados de Notas (fotocopias legalizadas) de toda su formación académica o record academico.
5. Fotocopias de Matriculas que acrediten su formación
6. Fotocopia simple de la Licencia de Conducir (si posee), firmada por el interesado.
7. Grupo Sanguíneo extendido por laboratorio, firmada por responsable del análisis.
8. 3 (tres) fotografías de 4 por 4 cm. a colores, fondo rojo, material Mate, Uniforme No. 4 con grados de egreso, sin gorra ni lentes y número de Matrícula de acuerdo al siguiente ejemplo:

EMI AI - CI - AE	LME AI - CI - AE
DESCRIPCIÓN:	EJEMPLO
EMI = ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA “MCAL. ANTONIO J. DE SUCRE”	EMI08-4234798-13 LME08-4234798-12
LME= LICEO MILITAR DEL EJÉRCITO “TTE. EDMUNDO ANDRADE”	
AI = AÑO DE INGRESO AL INSTITUTO (DOS ÚLTIMOS DÍGITOS)	
CI = NÚMERO CÉDULA DE IDENTIDAD (SIN LUGAR DE EXPEDICIÓN)	
AE= AÑO DE EGRESO DEL INSTITUTO (DOS ÚLTIMOS DÍGITOS)	

NOTA: Procedimiento.

1. El Instituto Militar recepciona y revisa la documentación y remite a la Dirección General Territorial Militar del Ministerio de Defensa.
2. La Dirección General Territorial Militar, remite las libretas al Instituto Militar para el llenado y entrega correspondiente.